



**ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-06/19-11-2019 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE CONTRATACIÓN Y SUS RESPECTIVAS PRESTACIONES DE LEY, A LOS LIC. GLORIA ROCHA SÁNCHEZ Y GIL ARTURO GALLARDO RESÉNDEZ, COMO PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA, PARA LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN SUS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.**

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 6, 7 FRACCIÓN I, IX, XII, XV Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII, VIII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

### **CONSIDERANDO**

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que el día diecinueve de diciembre del año dos mil siete, mediante publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, se publicó el Decreto número 371 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en materia Anticorrupción, mediante el cual se adicionan treinta atribuciones a las ya existentes a la Contraloría Interna de este Organismo Autónomo. Motivo por el cual, se requiere llevar a cabo una reestructura por cuanto hace a la Contraloría Interna, con la intención de que realice su labor de manera correcta y puntual.

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 7 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que, dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de aprobar la estructura orgánica y sus modificaciones, así como el catálogo de puestos. Lo cual se aprobó mediante

Acuerdo del Pleno número CEAPP/PLENO/SO-01/02-10-2018 en la Novena Sesión Ordinaria del Pleno, realizada el día dos de octubre del año dos mil dieciocho.

Que conforme al Acuerdo CEAPP/PLENO/SE-01/11-01-2019, de la Primera Sesión Extraordinaria del H. Pleno de esta Comisión realizado el día once de enero del dos mil diecinueve se aprobó la plantilla operativa de este Organismo Autónomo, conforme al presupuesto Autorizado para el presente ejercicio fiscal.

Que en fecha 4 de marzo del año 2019, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 090, tomo CXCIX, el decreto número 234 que reforma el decreto número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, que autorizó, en su artículo 20, el importe de \$ 20,150,900.00 (veinte millones, ciento cincuenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), de presupuesto destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas para el ejercicio 2019, en cuyo artículo tercero transitorio se estableció que los Órganos Internos de Control en el Poder Legislativo, en la Fiscalía General del Estado, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Estatal de Atención y Protección a Periodistas, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, Organismo Público Local Electoral, Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz e Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al presupuesto autorizado, contarán con las partidas suficientes para el correcto ejercicio de sus atribuciones y funciones de auditoría, substanciación e investigación.

Que en fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de este Organismo Autónomo, en la cual se aprobó el Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-02/16-04-2019 mediante el cual se aprueba el presupuesto de la Contraloría Interna por el año dos mil diecinueve en el rubro de servicios personales, conforme a la contratación de dos personas.

Que el día dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, se contrató a dos personas a efecto de ocupar la Unidad de Normatividad, Auditoría y Control y la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación, ambas dependientes de la Contraloría Interna de este Organismo Autónomo. Concluyendo dicha prestación de servicios profesionales el día quince de diciembre del año en curso. Posteriormente, una de las personas contratadas renunció al puesto y el día dieciséis de octubre de la presente anualidad, se integró el Lic. Gil Arturo Gallardo Reséndez.

Que a la fecha de la elaboración del presente, existe disponibilidad presupuestal para realizar la ampliación de los plazos de contratación y sus respectivas prestaciones de ley, al personal adscrito a la Contraloría Interna para la integración de la áreas de Unidad de Normatividad, Auditoría y Control y la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación, para las funciones señaladas en sus contratos correspondientes, a efecto de que continúen desempeñando su trabajo hasta la conclusión del ejercicio fiscal dos mil diecinueve. De igual manera, para que reciban una gratificación económica equivalente a quince días de la remuneración establecida en los contratos.

Que el Pleno de la Comisión, conforme al numeral 7, fracción XVII, cuenta con la atribución de aprobar pagos extraordinarios y demás erogaciones que se realicen en ejercicio de sus atribuciones, por lo que han tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-06/19-11-2019**

**PRIMERO.** Se aprueba la ampliación de los plazos de contratación y sus respectivas prestaciones de ley, a los LICs. Gloria Rocha Sánchez y Gil Arturo Gallardo Reséndez, como personal adscrito a la Contraloría Interna, para las funciones señaladas en sus contratos correspondientes, a efecto de que continúen desempeñando su trabajo hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Asimismo, para que reciban una gratificación económica equivalente a quince días de su remuneración establecida en los contratos.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Dirección de Administración, para que lleve a cabo lo conducente.

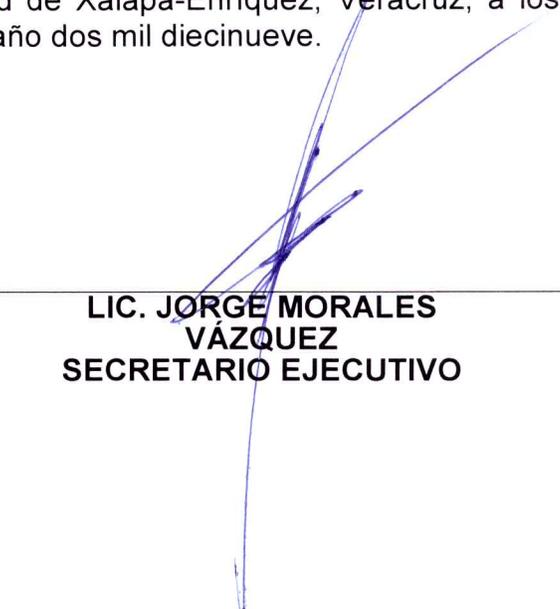
**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



---

**LIC. ANA LAURA PÉREZ  
MENDOZA  
PRESIDENTA**



---

**LIC. JORGE MORALES  
VÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**